

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer seis plazas de Operadora de teclado del Centro Ordenador Electrónico.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 216, de 9 de septiembre de 1971, publica íntegras las bases que han de regir el concurso libre para proveer seis plazas de Operadora de teclado del Centro Ordenador Electrónico, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 11 y dotadas en la partida 26 del presupuesto, con el sueldo base de 50.000 pesetas y retribución complementaria de 17.200 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el artículo tercero, uno, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 10 de septiembre de 1971.—El Secretario accidental.—5.915-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por la que se convoca oposición para cubrir en propiedad la plaza de Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de la Oficina Municipal de Urbanismo.**

En cumplimiento de lo acordado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 19 de julio del corriente año, se convoca a oposición para cubrir en propiedad la plaza de Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de la Oficina Municipal de Urbanismo, correspondiente a la Sección B 3. Técnicos de la Plantilla de Personal, que está dotada conforme al Decreto-ley 23/1969 con un haber anual de 93.240 pesetas, correspondiente al grado retributivo 18, más un aumento del 10 por 100 sobre el último sueldo por cada cinco años de servicios prestados; la ayuda familiar que, en su caso, sea aplicable, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una a percibir respectivamente en los meses de julio y

diciembre, más las restantes retribuciones voluntarias que pueda acordar la Corporación y sean legalmente autorizadas.

Pueden concurrir los españoles que no estando comprendidos en ninguno de los supuestos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local se hallen en posesión del título de Arquitecto, tengan cumplidos veintinueve años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y reúnan los demás requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria de la oposición.

Dichas bases, el programa y rectificación a la base primera han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 185, correspondiente al 13 de agosto, y número 189, de 30 del mismo mes.

Las solicitudes dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento se presentarán, acompañadas del resguardo acreditativo del pago efectuado en la Depositaria Municipal, por derechos de examen, en el Registro General, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación sobre oposiciones y concursos.

Jerez de la Frontera, 13 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Manuel Cantos Ropero.—5.272-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso convocado para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor.**

Relación de aspirantes al concurso convocado por este Excelentísimo Ayuntamiento para cubrir en propiedad la plaza de Oficial mayor:

#### Admitidos

- D. Federico Padrón Pérez.
- D. Francisco Crusat López.
- D. José Eugenio de Zárate y Peraza de Ayala.
- D. Santiago Negrín López.

#### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

San Cristóbal de La Laguna, 15 de septiembre de 1971.—El Secretario.—5.200-E.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO 2393/1971, de 13 de agosto, por el que se crea un nuevo Registro de la Propiedad en Córdoba, en la circunscripción del actual Registro único.**

Por el Ministerio de Justicia se procede actualmente a la revisión de la circunscripción territorial de los Registros de la Propiedad, con el fin de crear nuevas oficinas en aquellas capitales en que así lo demande el servicio público. Córdoba es una de las ciudades en que se dan las circunstancias que aconsejan el establecimiento de un nuevo Registro de la Propiedad; y, a tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cinco de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos ochenta y cuatro de su Reglamento, se ha instruido el oportuno expediente, en el que se han recogido los informes preceptivos y ha sido dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de trece de agosto de mil novecientos setenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se establecen dos Registros de la Propiedad en la actual circunscripción del de Córdoba, que se denominarán con los números correlativos de Córdoba número uno y de Córdoba número dos.

Artículo segundo.—El Registro de la Propiedad de Córdoba número uno comprenderá las Secciones primera y segunda del Registro actual.

Artículo tercero.—El Registro de la Propiedad de Córdoba número dos está constituido por la Sección tercera del mismo; los términos municipales de Villaviciosa y de Obejo; el Registro Mercantil; el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles y el Registro de Hipoteca Mobiliaria.

Artículo cuarto.—La titularidad de los dos Registros de la Propiedad se determinará por el procedimiento del artículo cuatrocientos ochenta y seis del Reglamento Hipotecario, concediéndose el derecho de elección por orden de antigüedad a los interesados y, si existiere alguno vacante, se proveerá conforme a los artículos doscientos ochenta y cuatro de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos noventa y siete de su Reglamento.

Artículo quinto.—El Ministro de Justicia, a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto, y podrá proceder—según el caso concreto—a la ampliación tran-

sitoria del régimen de honorarios establecido en la letra f) del artículo cuatrocientos ochenta y cinco del Reglamento hipotecario, por el plazo máximo de un año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a trece de agosto de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

**DECRETO 2394/1971, de 13 de agosto, por el que se crea un nuevo Registro de la Propiedad en Gandía.**

Por el Ministerio de Justicia se procede actualmente a la revisión de la circunscripción territorial de los Registros de la Propiedad, con el fin de crear nuevas oficinas en aquellas capitales en que así lo demande el servicio público. Gandía es una de las poblaciones en que se dan las circunstancias que aconsejan el establecimiento de un nuevo Registro de la Propiedad; y, a tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cinco de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos ochenta y cuatro de su Reglamento, se ha instruido el oportuno expediente, en el que se han recogido los informes preceptivos y ha sido dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de trece de agosto de mil novecientos setenta y uno,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se establecen dos Registros de la Propiedad en la actual circunscripción del de Gandía, que se denominarán con los números correlativos de Gandía número uno y Gandía número dos.

**Artículo segundo.**—El Registro de la Propiedad de Gandía número uno estará integrado por el término municipal de Gandía; los Ayuntamientos de la margen izquierda del río Serpis, o sea, los de Ador, Alfahuir, Almiserat, Benirredrá, Castellonet, Jaraco, Jeresa, Lugar Nuevo de San Jerónimo, Palma de Gandía, Real de Gandía, Rotova y Borig, más la Oficina Liquidadora y el Registro de Hipoteca Mobiliaria.

**Artículo tercero.**—El Registro de la Propiedad de Gandía número dos comprenderá los Ayuntamientos de la margen derecha, esto es, los de Almocines, Alquería, Bellreguart, Beniarjó, Benifa, Dalmuz, Fuente-Encarroz, Guardamar, Miramar, Oliva, Palmera, Piles, Potriés, Rafelcofer y Villalonga.

**Artículo cuarto.**—La titularidad de los dos Registros de la Propiedad se determinará por el procedimiento del artículo cuatrocientos ochenta y seis del Reglamento Hipotecario, concediéndose el derecho de erección por orden de antigüedad de los interesados y, al existiere alguno vacante, se proveerá conforme a los artículos doscientos ochenta y cuatro de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos noventa y siete de su Reglamento.

**Artículo quinto.**—El Ministro de Justicia, a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto y podrá proceder—según el caso concreto—a la ampliación transitoria del régimen de honorarios establecido en la letra f) del artículo cuatrocientos ochenta y cinco del Reglamento Hipotecario, por el plazo máximo de un año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a trece de agosto de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

**ORDEN de 2 de septiembre de 1971 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Social Penitenciario a don Enrique Toral Peñaranda y a don Ignacio Danvila Lomeña.**

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo prevenido en el artículo 309 del vigente Reglamento Penitenciario, y en atención a los relevantes méritos contraídos en relación con la Obra Penitenciaria Nacional por don Enrique Toral Peñaranda, Oficial Mayor del Ministerio de Justicia, y don Ignacio Danvila Lomeña, Interventor delegado de la Intervención General del Estado,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, ha tenido a bien concederles la Medalla de Oro al Mérito Social Penitenciario. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 2 de septiembre de 1971.

ORIOLE

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ODEN de 16 de septiembre de 1971 por la que se conceden complementos de sueldo, por razón de destino, al Jefe y Oficiales que se citan.*

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 («Diario Oficial» número 63), se conceden los complementos de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, al Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan:

a) Factor 0,1:

Capitán de Artillería don Gerardo Manzano de la Cruz (3353), del Gobierno General de la Provincia de Sahara.—A partir de 1 de febrero de 1971.

Teniente de Oficinas Militares don Ramón Muñiz Sosa (1914), del mismo.—A partir de 1 de agosto de 1971.

b) Factor 0,3:

Comandante de la Guardia Civil don José Alonso del Barrio, del Gobierno General de la Provincia de Sahara.—A partir de 1 de agosto de 1971.

Capitán de Infantería don Antonio Crespo Romero (7928), del mismo.—A partir de 1 de agosto de 1971.

Capitán de Infantería don Rafael Sevilla Portillo (8302), del mismo.—A partir de 1 de agosto de 1971.

Capitán de Artillería don José Diego Aguirre (3361), del mismo.—A partir de 1 de agosto de 1971.

Capitán de Ingenieros don José María Llamas Reche (1643), del mismo.—A partir de 1 de julio de 1971.

Madrid, 16 de septiembre de 1971.

CASTAÑON DE MENA

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Instituto de Estudios Fiscales por la que se convoca concurso de méritos para la concesión de becas de colaboradores.*

El Instituto de Estudios Fiscales convoca concurso de méritos para la concesión de becas de colaboradores, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.**—Podrán concurrir a ellas los estudiantes de los dos últimos cursos de la Licenciatura de la Facultad de Derecho y de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, así como los licenciados en dichas Facultades que hayan finalizado sus estudios en un plazo no superior a los tres años anteriores, a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

**Segunda.**—La cuantía de cada beca será de 60.000 pesetas anuales, que se hará efectiva en la forma que determine el Instituto.

**Tercera.**—La solicitud de la concesión de beca se hará en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director del Instituto, en la que se hará constar: nombre, apellidos, edad y domicilio del aspirante.

Con la instancia habrán de presentarse los siguientes documentos:

- 1) «Curriculum vitae».
- 2) Expediente académico.
- 3) Documentación acreditativa de los méritos que, en su caso, se aleguen.

Las instancias y restantes documentos habrán de presentarse en las oficinas del Instituto de Estudios Fiscales, calle Casado del Alisal, número 6, Madrid-14, antes de las trece treinta horas del día 20 de octubre de 1971.

**Cuarta.**—La concesión de las becas se realizará por el Instituto de Estudios Fiscales, valorando los méritos alegados y tras la realización de las siguientes pruebas:

1) Traducción directa de un texto de francés, inglés o alemán, a elección del aspirante, sobre materias relacionadas con la actividad financiera de los entes públicos.

2) Realización de un comentario sobre el texto citado en el párrafo anterior.